

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 105 - 2024-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 08 de abril del 2024

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 006-2024-MPA/GSC/SGGA, de fecha 01 de abril del 2024, el cual ingresó con N° de Expediente N° 6698-2024-MDJLBYR; Memorando N° 251-2024-GSC/MDJLBYR, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Oficio Múltiple de vistos, la Municipalidad Provincial de Arequipa, a través del Sub Gerente de Gestión Ambiental solicita se acredite a un representante titular y alterno para la participación en las actividades y reuniones de los Grupos Técnicos a realizarse en el periodo 2024, siendo los siguientes:

- Grupo de Estudio Técnico Ambiental de la Calidad del Aire (G.T-GESTA Zonal De Aire) de Arequipa.
- Grupo Técnico de Radiaciones No Ionizantes de la Provincia de Arequipa (GT-RNI).
- Grupo Técnico de Cultura Ambiental y Programa EDUCCA (GT-CEDUCCA).
- Grupo Técnico de Residuos Sólidos (GT-RR.SS)

Que, mediante Memorando N° 251-2024-GSC/MDJLBYR, la Gerencia de Servicios a la Ciudad informa de los representantes titular y alterno para los Grupos Técnicos de Trabajo correspondiente al año 2024.

Por estas consideraciones y en mérito a las facultades otorgadas a este despacho por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a las siguientes servidoras como representantes titular y alterno de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero:

NOMBRE Y APELLIDOS	N° TELÉFONO INSTITUCIONAL FIJO	N° DE CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y PERSONAL	CARGO	PROFESIÓN
Dorinha Cecilia Castro Gamarra	430700 Anexo 114	979706079	dorinhaccg@gmail.com medioambientellbyr@munibustamante.gob.pe	Especialista Ambiental	Ingeniera Biotecnóloga
Patricia Bedoya Juarez	430700 Anexo 114	948160450	pbedoyaj@hotmail.com pbedoyaj@munibustamante.gob.pe	Gerente de Servicios a la Ciudad	Ingeniera Agrónoma



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

para que participen en las actividades y reuniones de los Grupos Técnicos a realizarse en el periodo 2024, debiendo cumplir con sus funciones e informar al despacho de Alcaldía sobre las acciones realizadas, siendo los siguientes:

- Grupo de Estudio Técnico Ambiental de la Calidad del Aire (G.T-GESTA Zonal De Aire) de Arequipa.
- Grupo Técnico de Radiaciones No Ionizantes de la Provincia de Arequipa (GT-RNI).
- Grupo Técnico de Cultura Ambiental y Programa EDUCCA (GT-CEDUCCA).
- Grupo Técnico de Residuos Sólidos (GT-RR.SS)

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la presente designación a la Municipalidad Provincial de Arequipa con atención a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a las servidoras acreditadas

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Ing. Fredy Zevallos Black
ALCALDE

C.C. Archivo
Alcaldía
G. Municipal
Asesoría Jurídica
G. Servicios a la C.
Tecnologías de la I y C.
Municipalidad Prov. AQP

508025